DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ACTA DE RECIBIDO, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DE MANIFESTACION DE INTERES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO RE-0023-2026.

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LAS MASCULINIDADES PARA LA TRANSFORMACION DE ESTEREOTIPOS CULTURALES Y DE GÉNERO, A FIN DE REINCORPORAR CONDUCTAS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** **Código UNSPSC: 93141500 – 80101600**

En consideración a la naturaleza del convenio en los términos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017), en línea con el manual de contratación del departamento del atlántico, y dentro del cumplimiento del desarrollo del proceso de aviso de convocatoria pública y traslado de manifestación de interés No. RE-0023-2026, presentado ante el ***DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO***, por la fundación ***CORPORACION PARA EL BIENESTAR MARIA REINA DE LA PAZ,*** identificada con NIT No. 900.806.727-0, cuyos documentos fueron divulgados en la página del sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II link www.colombiacompra.gov.co con la finalidad de determinar si existían otras entidades sin animo de lucro interesadas en el proceso, una vez vencido el término de la publicación, fueron recibidas las siguientes manifestaciones de interés:

#	NOMBRE INTERESADO	NIT	HORA PRESENTACIÓN SECOP
1	CORPORACION PARA EL BIENESTAR MARIA REINA DE LA PAZ	900.806.727	2:01 P.M.
2	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA.	860.071.169	4:58 P.M.

Con base en lo anterior, de conformidad con las condiciones para la participación de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, entre las que se encuentran las que señala el ***AVISO DE CONVOCATORIA***, que es presentar junto con el escrito de interés, *certificado*

actualizado de entidad bancaria en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto y la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal que cuentan en el presupuesto de ingresos con los recursos necesarios, en concordancia con los requisitos determinados en los estudios previos como documento pre contractual bilateral de obligatoria aceptación por los interesados, atendiendo lo señalado en el ítem 5.1. que determina los requisitos de experiencia e idoneidad, ítem 6.5 que señala los criterios de selección, que agrupa los siguientes aspectos: i) evaluación por ofrecimiento económico, ii) evaluación por no sanciones, iii) criterios de desempate, e ITEM 7.7. que señala: ***DOCUMENTOS DEL CONVENIO APORTADOS POR EL PROPONENT***E, que exige o los aportantes interesados la acreditación de los documentos que allí se enlistan, la Secretaria de la Mujer y Equidad de género del Departamento del Atlántico dando cumplimiento al mecanismo previo procesal de revisión de requisitos de idoneidad, antes de dar aplicación a los ítems que vienen citado, procede a constatar la acreditación de los documentos aportados con la manifestación de interés así:

7.7. DOCUMENTOS APORTADOS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PUBLICACION POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y/U OFERTANTES QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS ENEL ITEM 7.7. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:				
7.7.1. Descripción de los documentos aportados:	**CORPORACION PARA EL BIENESTAR MARIA REINA DE LA PAZ**	**FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
			CORPORACION BIENESTAR MARIA REINA	**SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**
7.7.1.1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.	Si	NO	Si	NO
7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).	Si	NO	SI	NO
7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así	Si	SI	SI	SI

adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).				
7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).	Si	SI	SI	SI
7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	Si	NO	SI	NO
7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte diciembre de 2024 o 2025, por el Revisor Fiscal.	Si	SI	SI	SI
7.7.1.7 <u>Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.</u>	Si	NO	SI	**<u>NO</u>** ***<u>La no aportación de certificado expedido por entidad bancaria es causal de rechazo de conformidad con lo señalado en el aviso de convocatoria</u>***.
7.7.1.8 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.	Si	NO	SI	NO
7.7.1.9 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Si	NO	SI	NO
7.7.1.10 Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica-.	Si	NO	SI	NO
7.7.1.11 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:	Si	NO	SI	NO

7.7.1.11.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.	Si	NO	SI	NO
7.7.1.11.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.	Si	NP		
7.7.1.11.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.	Si	NO	SI	NO
7.7.1.11.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	SI	NO	SI	NO
7.7.1.12 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar hasta cuatro (4) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.	SI	SI	SI	SI
7.7.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).	SI	NO	SI	NO
7.7.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).	SI	NO	SI	NO
7.7.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)	SI	NO	SI	NO
7.7.1.16 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)	SI	NO	SI	NO
7.7.1.17 Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)	SI	NO	SI	NO
7.7.1.18 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	SI	NO	SI	NO

7.7.1.19 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.	SI	NO	SI	NO
7.7.1.20 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.	SI	N0	SI	NO
7.7.1.21 Acreditación de domicilio, sede o sucursal en el Departamento del Atlántico.	SI	NO	SI	NO

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que dentro de los documentos remitidos por la ESAL ***FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA***, cuya representante legal es:

BIENESTAR FAMILIAR

Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

20/01/2026

Certificado De Representación Legal

860.071.169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA		
Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	Cra 11 No 94 - 02 Oficina 504
Telefono	3778505	**Fax**	

Representante Legal				**Representante Legal Suplente**			
52.054.342		**Inicia**	28/03/2022	52.847.153	BOGOTA D.C	**Inicia**	
		Termina	8/04/2026			**Termina**	8/04/2026
MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY				Adriana Marcela Ruiz Ruiz			

Junta Directiva PRESIDENTE EMÉRITA: Nydia Quintero. PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR: Julio Turbay. SUBDIRECTOR EJECUTIVO: Jhonatan Rincón.
MIEMBROS: Andrés Albán; Raimundo Angulo; Gloria Arias; Ricardo Avellaneda; Camilo Bernal; Mauricio Botero; Raúl Buitrago; Camila Cañizares; Carlos Mejía; Diego Molano; Roberto Navas; Julia Gutiérrez; Carlos Sepúlveda; Wilma Zafra; Gustavo Rodríguez; Claudia Giraldo; Alexandra Ortiz; Tomas Barreto; Jaifa Mezher; Ana Trujillo; Jaime Cano; Fanny Gutiérrez; Natalia Gutiérrez; Faenza Araujo; Ximena Patín.
REVISORIA FISCAL: Cañón & Cañón Auditores S.A.S

Fecha de Inicio 9/04/2024 **Fecha de Terminacion** 8/04/2026

No se encuentra acreditado por parte de la representante legal principal, ni la representante legal suplente ni por el revisor fiscal, certificación bancaria que dé cuenta que a la fecha de presentación de la manifestación de interés tienen consignado en cuenta bancaria la suma ofertada que es $ 470.588. 232.oo, razón por la que el Departamento del Atlántico RECHAZA la oferta por no cumplimiento de requisitos.

En consecuencia, procede la secretaria de la mujer y equidad de género del departamento del atlántico a seguir adelante con el proceso de convocatoria No. **RE-0023-2026** y con la propuesta presentada por ***CORPORACION PARA EL BIENESTAR MARIA REINA DE LA PAZ,*** identificada con NIT No. 900.806.727-0, quien acreditó el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Estudio previo, dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria del proceso RE-0023-2026, con quien deberá suscribirse el convenio de asociación No. 202602020.

Dado en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ
Secretaría de la Mujer y Equidad de género
Departamento del Atlántico.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 icontec ISO 14001 SA-2000744 icontec ISO 45001 ST-2000743